

**PERMISO PROVISIONAL**

**REFRENDADO PUESTO SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**



CLAVE: 000001312  
 COLO TRAMITE: 073,644

NOMBRE: LOZANO CONTRERAS PRAGEDIS ESTEBAN  
 UBICACIÓN: Gobierno de Tlaxcala, Tlaxiaco, Tlaxiaco, Tlaxiaco  
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXCAN  
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
 CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO  
 TIPO: TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 204 INTERIOR:

TACOS Y BIRRIA  
 FONDO 1.80 MTS.

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 98 IMPORTE: \$1,656.00  
 AGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p
MARTES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*P. Alfredo Chavez*  
 AUTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Lozano Contreras Pragedis Esteban*  
 LOZANO CONTRERAS PRAGEDIS ESTEBAN  
 DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento e tránsito del pavito a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.